

**Formato Apéndice 2**

**I. Información General**

N° de formato:	2023-5294-00002
Entidad auditada:	AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
Periodo	Enero-Junio 2023

**II. Recomendaciones:**

Nro. de Informe	Tipo de Informe	Nro.	Recomendación	Estado
005-2022-2-OCI/5294	Auditoria de Cumplimiento	1	Al Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN, Disponer a la Dirección de Servicios al Inversionista que solicite y obtenga de la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) y de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las instrucciones que correspondan respecto al tratamiento del porcentaje(30%) que se destinaba al FONCOR en el marco del literal b) de la Tercera Disposición Complementaria de la Ley n.° 27783, derogando por la Ley n.° 31069, hasta que se apruebe la norma rango de ley que resuelva el vacío legal al que se refiere la DGTP respecto al destino del 30%, a fin de que la distribución de recursos provenientes de compromisos de pago derivados de procesos de promoción de la inversión privada se encuentre acorde con la normativa aplicable.	En Proceso
005-2022-2-OCI/5294	Auditoria de Cumplimiento	2	Al Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN, Disponer a la Dirección de Servicios al Inversionista que identifique la relación de proyectos que conforman el Centro de Costos del Sector Minería para su comunicación a la Oficina de Administración, como órgano de apoyo, y a los órganos de línea pertinentes, cautelando su actualización continua; con la finalidad de asegurar que en las liquidaciones de gastos pendientes de reembolso a ProInversión, no se omitan gastos incurridos en el proceso de promoción de la inversión privada en el marco del Decreto Legislativo n.° 674 o se incluyan indebidamente otros, y se tenga condiciones para verificar, previamente a la aprobación del reembolso de gastos, que estos pertenezcan al procesos de promoción pertinente.	Implementada
005-2022-2-OCI/5294	Auditoria de Cumplimiento	3	Al Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN, Disponer a la Dirección de Servicios al Inversionista y a lo demás órganos de línea que correspondan, elaboren una metodología única para el cálculo objetivo de los tiempos del personal que se remite a la Oficina de Administración, y se proceda con la aprobación por el órgano competente; a fin de asegurar que se cuente con información confiable para la determinación del monto de los gastos a ser reembolsados a ProInversión.	En Proceso
005-2022-2-OCI/5294	Auditoria de Cumplimiento	4	Al Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN, Aprobar, mediante resolución, la precisión del alcance de la función asignada a la Dirección de Servicios al Inversionista en la resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 77-2021 a fin de que exista claridad respecto a la competencia para el otorgamiento de la conformidad, en la etapa de post inversión, a los servicios derivados de los contratos de asesoramiento o consultoría vinculados a los procesos de promoción realizados al amparo del Decreto Legislativo n.° 674(independientemente, de la fase del proyecto donde se suscriban dichos contratos).	Implementada
005-2022-2-OCI/5294	Auditoria de Cumplimiento	5	Al Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN, Disponer a la Dirección de Servicios al Inversionista que, en coordinación con los órganos de asesoramiento y apoyo, actualicen la directiva que regula el proceso de reembolso de gastos de los procesos de promoción enmarcados en el Decreto Legislativo n.° 674, para su posterior aprobación por el órgano de la Alta Dirección que corresponda; a fin de asegurar el adecuado desarrollo y definición de las actividades y tareas comprendidas en dicho proceso, el logro de sus objetivos, así como la coherencia de esa normativa con la vinculada al proceso de distribución de recursos derivados de compromisos de pago provenientes de los procesos de promoción de la inversión.	En Proceso



Formato Apéndice 2

**I. Información General**

N° de formato:	2023-5294-00002
Entidad auditada:	AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
Periodo	Enero-Junio 2023

**II. Recomendaciones:**

Nro. de Informe	Tipo de Informe	Nro.	Recomendación	Estado
005-2022-2-OCI/5294	Auditoría de Cumplimiento	6	Al Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN, Disponer a la Dirección de Servicios al Inversionista que, como parte de su función de aprobación del reembolso de gastos y provisiones correspondientes a los procesos de promoción de la inversión privada enmarcados en el Decreto Legislativo n.º 674, ejecute acciones que aseguren que la información de los gastos y provisiones comunicados por la Oficina de Administración en las liquidaciones, por lo menos, corresponda a los gastos pendientes de reembolso y provisiones de los procesos de promoción realizados bajo dicho marco legal; con la finalidad de garantizar que, únicamente, se aprueben aquellos permitidos por la normativa aplicable.	Implementada
29441-2022-CG/APP-AC	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer la elaboración y aprobación o, de ser el caso, la revisión de lineamientos y procedimientos relacionados al diseño de contratos, a fin de explicitar la obligación de los funcionarios y servidores públicos de ProInversión de sustentar debidamente las opiniones, actos y decisiones que adopten en el marco de sus funciones durante el diseño de los contratos de asociación público privada; asimismo, de establecer mecanismos de control y supervisión, así como sus respectivos responsables, en los procesos de diseño de contratos.	En Proceso
11088-2022-CG/APP-AC	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer la elaboración y aprobación o, de ser el caso, la revisión de lineamientos y procedimientos relacionados al diseño de contratos, a fin de explicitar la obligación de los funcionarios y servidores públicos de ProInversión de sustentar debidamente las opiniones, actos y decisiones que adopten en el marco de sus funciones durante el diseño de los contratos de asociación público privada; asimismo, de establecer mecanismos de control y supervisión, así como sus respectivos responsables, en los procesos de diseño de contratos.	En Proceso
11088-2022-CG/APP-AC	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer las acciones pertinentes para que ProInversión, dentro de sus competencias organice y cautele que la información vinculada al Contrato de Concesión que se encuentra en su acervo documental, cuente con respaldo físico a fin de asegurar la disponibilidad de dicha información para la toma de decisiones, así como la atención oportuna de los requerimientos de información formulados por la ciudadanía, entidades públicas o privadas, y los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, de modo tal que contribuya a la trazabilidad, transparencia, la rendición de cuentas de la actuación de los funcionarios públicos y el normal desarrollo de las labores relacionadas al ejercicio del control gubernamental	Implementada
04387-2022-CG/APP-AC	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer la elaboración y aprobación o de ser el caso, la revisión de lineamientos y procedimientos relacionados al diseño de contratos, a fin de explicar la obligación de los funcionarios y servidores públicos de ProInversión de sustentar debidamente las opiniones, actos y decisiones que adopten en el marco de sus funciones durante el diseño de los contratos de asociación público privada; así mismo de establecer mecanismos de control y supervisión, así como sus respectivos responsables en los procesos de diseño de contratos	En Proceso





Formato Apéndice 2

**I. Información General**

N° de formato:	2023-5294-00002
Entidad auditada:	AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA
Periodo	Enero-Junio 2023

**II. Recomendaciones:**

Nro. de Informe	Tipo de Informe	Nro.	Recomendación	Estado
24135-2021-CG/APP-AC	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer la elaboración y aprobación de documentos normativos o procedimientos, que establezcan el alcance de la responsabilidad de las unidades orgánicas que intervienen en el proceso de elaboración y aprobación de la VFC, asignando actividades específicas relacionadas a verificar la existencia de documentación que sustente la información proporcionada por los actores intervinientes en el proceso de promoción de la inversión privada que será empleada para el diseño contractual, sin perjuicio de la obligación que corresponde a tales actores de sustentar debidamente el contenido de la información, actos, opiniones y decisiones que adoptan en el marco de sus competencias, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1362. Ello a fin de cautelar que los compromisos asumidos por el Estado Peruano en el marco de los Contratos de Asociaciones Público Privadas cuenten con sustento, coadyuvando a prevenir que se generen incumplimientos por parte del Concedente en relación a las obligaciones contractuales asumidas.	En Proceso
016-2021-2-OCI/5294	Auditoría de Cumplimiento	5	Al Director Ejecutivo de Proinversión para que disponga: A la Secretaría General, implemente los mecanismos de control necesarios para asegurar la remisión oportuna de la copia de los Convenios de Asistencia Técnica a la DGPPIP, a fin de cautelar el cumplimiento oportuno y con ello garantizar que la actuación de Proinversión sea acorde al principio de transparencia regulado en el TUO del Reglamento de la Ley n.º 29230.	Implementada
016-2021-2-OCI/5294	Auditoría de Cumplimiento	7	Al Director Ejecutivo de Proinversión para que disponga: A la Secretaría General, para que formule una consulta a la Dirección Técnico Normativa del OSCE sobre el alcance del literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de determinar si los convenios de asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento suscritos en los años 2019 y 2020 con entidades públicas en el marco de la Ley n.º 29230, deben registrarse en el SEACE.	Implementada
018-2021-2-OCI/5294	Auditoría de Cumplimiento	1	Al Director Ejecutivo de Proinversión para que disponga: A la Dirección de Portafolio de Proyectos y la Dirección Especial de Proyectos, en coordinación con los órganos de asesoramiento y apoyo, elaboren para su aprobación por el órgano competente, procedimientos estándares para la aplicación de los mecanismos disuasivos en caso de abandono de proyectos, establecidos en el artículo 27 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1362, con la finalidad de que su desarrollo esté claramente definido, se asignen las acciones y responsabilidades a los servidores y/o funcionarios de Proinversión que intervienen, y en dicho marco se uniformice el modo en que se excluyen los proyectos que no se encuentran incorporados en el proceso de promoción de la inversión privada.	En Proceso

